



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 04 NOV 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa VIMALCOR S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando el permiso de ocupación de las áreas abiertas de 300 m², 876 m² y 1.135 m², contiguas al Depósito N° 22, en el Puerto de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que la referida empresa es permisaria de áreas abiertas de 300 m², 876 m² y 1.135 m², contiguas al Depósito N° 22 del Puerto de Montevideo, según Resoluciones del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 211/3.491, de 14 de abril de 2009 (áreas de 300 m² y 876 m²) y N° 663/3.510, de 13 de octubre de 2010 (área de 1.135 m²);-----

II) que los permisos de ocupación sobre las áreas referidas fueron renovados por Resoluciones N° 250/3.594 de 1° de junio de 2011 con vencimiento el 9 de enero de 2013, N° 186/3.677 de 9 de abril de 2013 con vencimiento el 9 de enero de 2018 y N° 302/3.925 de 16 de mayo de 2018 con vencimiento el 9 de enero de 2021;----

III) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 138/4.074, de 10 de marzo de 2021, se otorgó el permiso de ocupación a la empresa VIMALCOR S.A., de las áreas abiertas de 300 m², 876 m² y 1.135 m², contiguas al Depósito N° 22, otorgadas en última instancia por Resolución del Directorio N° 302/3.925, de 16 de mayo de 2018, que venció el 9 de enero de 2021;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al expedirse al respecto señala que no tiene observaciones que formular a lo actuado por la Administración Nacional de Puertos, por lo que se estaría en condiciones de aprobar el permiso solicitado;-

II) que el Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2021-17-1-0001517, Ent. N° 1143/2021),

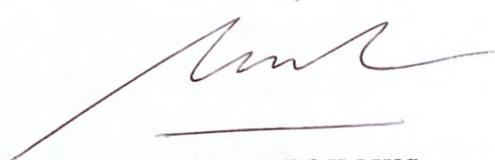
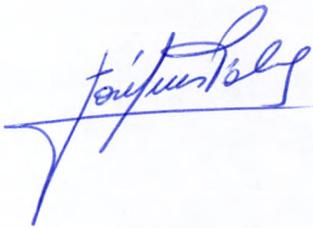
ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, y por el artículo 39, inciso 7° de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.-** Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 138/4.074, de 10 de marzo de 2021, por la cual se otorgó el permiso de ocupación a la empresa VIMALCOR S.A., de las áreas abiertas de 300 m², 876 m² y 1.135 m², contiguas al Depósito N° 22, en el Puerto de Montevideo;-----
- 2°.-** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos para notificación del interesado y demás efectos de lugar.-----



LACALLE POU LUIS